

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO la Nota N° 008/2019 Letra: D.T., suscripta por el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Tecnología, Fabio DE SIMONE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para el traslado a la ciudad de Río Grande del agente Darío D. HERNANDEZ, categoría 18 P. A. y T., Legajo N° 1345, a fin de efectuar servicios de red, mantenimiento de las computadoras en la Delegación del Poder Legislativo en dicha ciudad, los días 5 y 6 de Febrero del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, la liquidación de DOS (2) días de viáticos al agente Darío D. HERNÁNDEZ, Legajo N° 1345 y reconocer los gastos de traslado a dicha ciudad.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande los días 5 y 6 de Febrero de 2019, al agente Darío D. HERNÁNDEZ, Legajo N° 1345, categoría 18 P. A. y T.; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer los gastos que generará el traslado a dicha ciudad, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0084/19 -

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO